

**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

**CONTRATO DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **"SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"**, EN LO SUCESIVO **"EL SIFIDE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LUIS ANTONIO DAVILA FOYO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **"GRUPO LÍDER EN CONSULTORÍA, S.C."** EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ EMANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

**I.- Declara "EL SIFIDE":**

**I.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad y patrimonio propios, creado mediante Decreto Administrativo en los términos de lo establecido en los artículos 1º, 3º y 51 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicado el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de mayo del año 2000, el cual fue abrogado por el Decreto Administrativo publicado en el mismo medio, el día 02 de febrero de 2019.

**I.2.** Que su objeto es constituirse como una instancia de Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos de infraestructura y sociales viables que contribuyan al desarrollo de la entidad; así como otorgar capacitación, asistencia técnica y financiamientos directos e indirectos a proyectos de todos los sectores productivos, con excepción de los primarios, a través de diversos esquemas de financiamiento, y fomentar la cultura emprendedora y financiera en el Estado.

**I.3.** Que su apoderado legal, Luis Antonio Davila Foyo, cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse en los términos de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el poder notarial de fecha 22 de diciembre del 2021, que consta en el instrumento número 28,232 veintiocho mil doscientos treinta y dos - Tomo 1,441 un mil cuatrocientos cuarenta y uno - del protocolo a cargo del Lic. Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19. Asimismo, interviene en la firma del presente Instrumento Jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento Jurídico.

**I.4.** Que **"EL SIFIDE"** cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Contrato, al contar con un patrimonio propio y contar

**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

con presupuesto para tal efecto en la partida 3661 de "Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet", así como 3331 "Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica".

**I.5.** Que tiene su domicilio en Avenida Salvador Nava número 2,992, Fraccionamiento Tangamanga, Código Postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

**II.- Declara "EL PRESTADOR":**

**II.1.** Ser una entidad civil creada de conformidad con las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con el primer testimonio del Acta número tres mil novecientos sesenta y seis, del Tomo ciento veintiséis, de fecha 10 de marzo de 2005, otorgado ante la fe del Licenciado Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19, con ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Ciudad, bajo el número veintiún mil setecientos cincuenta y cuatro.

**II.2.** Que el objeto social de la empresa es, entre otros, la prestación de servicios de marketing digital, diseño, computación e internet, en cualquier parte de la República Mexicana, además de importación compra, venta y comercialización de toda clase de equipos de cómputo y software, dedicándose a la administración, consultoría, diseño, elaboración, capacitación, optimización y mantenimiento de redes sociales y página de internet, entre otras actividades.

**II.3.** Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para la suscripción y cumplimiento de este Contrato, y que las mismas no han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna, lo cual se acredita con el mismo instrumento descrito en el numeral II.1. de este apartado de declaraciones.

**II.4.** Que cuenta con los recursos necesarios y la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

**II.5.** Que su domicilio se ubica en Avenida Nereo Rodríguez Barragán número 595, Colonia Del Valle, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

**III.- Declaran "LAS PARTES":**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en este acto.





**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

**III.2.** Que es su voluntad celebrar este acto en los términos y condiciones que se establecen más adelante, sin que haya mediado para ello, error, dolo, lesión, violencia, o cualquier otro vicio de la voluntad, que pudiera afectar la validez o existencia del presente Acto Jurídico, por lo que, de común acuerdo, otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objetivo la contratación por parte de **"EL SIFIDE"** para el servicio de hospedaje profesional y dominio el cual será brindado por **"EL PRESTADOR"**.

Las especificaciones y datos del servicio se indican de conformidad al **Anexo 1** el cual es parte integral del mismo y de acuerdo a las actividades descritas en la Cláusula Segunda de este Contrato.

### SEGUNDA. ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

**"LAS PARTES"** acuerdan que las condiciones y términos del servicio, serán las siguientes:

Servidores: Necesidades para el funcionamiento de sitio web y correos:

- ✓ Hospedaje profesional 20 Gb por cuatro meses.
- ✓ Dominio por un año.
- ✓ Correos electrónicos profesionales, soporte técnico, manejo de programación, base datos.

### TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO.

**"EL PRESTADOR"** percibirá por la prestación de sus servicios la cantidad de **\$6,684.00 (Seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, por la totalidad de los servicios prestados durante la vigencia de este Contrato. El pago se realizará de acuerdo a lo programado en el **Anexo 1** del presente documento legal y se realizará previa aceptación de los trabajos por parte de **"EL SIFIDE"**.

Para poder realizar el pago, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar a **"EL SIFIDE"**, el recibo fiscal correspondiente, que cubra los requisitos establecidos en las leyes de la materia.



**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

**"EL PRESTADOR"** recibirá el pago en el domicilio de **"EL SIFIDE"**, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica en la cuenta que así indique **"EL PRESTADOR"**.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL SIFIDE".**

**"EL SIFIDE"** será responsable de los contenidos alojados en el servicio contratado por él, ya sean los contenidos propiedad de **"EL SIFIDE"**, sus fideicomitentes, los usuarios o los clientes de **"EL SIFIDE"**.

**"EL SIFIDE"** es el único responsable del contenido, uso y publicación en la red de la información y de las comunicaciones transmitidas mediante los servicios contratados.

**"EL SIFIDE"** se compromete a hacer un uso lícito del servicio contratado, quedando estrictamente prohibido su uso para fines contrarios a las disposiciones legales vigentes y de aplicación.

**"EL SIFIDE"** es el único responsable de administrar y gestionar su servicio contratado.

**"EL SIFIDE"** puede instalar en el servidor contratado, el software y/o servicios que considere necesarios, respetando las normas de uso, siendo el **"EL SIFIDE"** el único responsable de su administración, gestión y provisión de licencias adicionales, salvo acuerdo en contrario.

En cualquier caso, **"EL SIFIDE"** se compromete a colaborar y facilitar toda aquella información y acceso que **"EL PRESTADOR"** pueda requerir para el cumplimiento de sus obligaciones en la prestación del servicio.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".**

Al momento de la activación del servicio, **"EL PRESTADOR"** asignará a **"EL SIFIDE"** un número determinado de direcciones IP que podrá utilizar durante toda la vigencia del Contrato. **"EL SIFIDE"** acepta que estas direcciones IP no son de su propiedad y que puede utilizarlas sólo como parte del servicio contratado.

**"EL SIFIDE"** no deberá utilizar o intentar utilizar en su servidor direcciones IP que no le hayan sido asignadas explícitamente por **"EL PRESTADOR"**.

A la finalización y/o cancelación del servicio contratado, **"EL SIFIDE"** es responsable de borrar, cancelar y dar de baja los nombres de dominio registrados como Host de DNS's ante los registradores oportunos y/o cambiar las direcciones IP asignadas a los mismos.



**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

**"EL PRESTADOR"** se compromete a prestar el servicio con la diligencia debida, utilizando personal que acredite la debida experiencia y preparación en cumplimiento de los procedimientos internos de **"EL PRESTADOR"**. En caso de pérdida de disponibilidad del servicio en la conectividad, **"EL PRESTADOR"** reintegrará a **"EL SIFIDE"** los porcentajes de descuento sobre la cuota mensual del servidor en que falle la conectividad según la tabla y fórmulas indicadas a continuación.

<b>Disponibilidad</b>	<b>Descuento</b>
95-99 %	5%
90-94.99 %	7%
80-89.99 %	10%
<79.99%	100%

A efectos del cálculo de la disponibilidad del servicio, el tiempo de duración de la incidencia (Tc) se computará desde que **"EL SIFIDE"** comunique la falta de conectividad por escrito a **"EL PRESTADOR"** y hasta el momento en que éste verifique la restauración de la conectividad. La garantía de disponibilidad de servicio es de aplicación exclusiva a la conectividad del servidor.

La garantía de disponibilidad de servicio no aplica en caso de falta de servicio ocasionada por:

- ✓ Errores de configuración por parte de **"EL SIFIDE"** o similares.
- ✓ Caídas del servidor de **"EL SIFIDE"** derivadas de un uso excesivo o erróneo de los recursos del mismo o de los recursos asignados al mismo, ataques externos, fallos de hardware o software y similares.
- ✓ Mantenimiento programado que haya sido avisado previamente vía email.
- ✓ Trabajos realizados en el servidor de **"EL SIFIDE"** por parte de éste.
- ✓ Trabajos realizados en el servidor de **"EL SIFIDE"** por parte de **"EL PRESTADOR"** encargados por **"EL SIFIDE"**.
- ✓ Circunstancias ajenas al control de **"EL PRESTADOR"**, incluyendo sin limitación, las motivadas por causas de fuerza mayor. Se consideran fuera del control de **"EL PRESTADOR"**, entre otros, los siguientes elementos o recursos:
  - ✓ El sistema informático del usuario/s.
  - ✓ Software de navegación o de conexión y accesorios.
  - ✓ Virus, troyanos, gusanos o cualquier otro programa informático hostil, nocivo o perjudicial.
  - ✓ Fallos en el servidor.



Handwritten signature and circular stamp of the SIFIDE system.

**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

La garantía de disponibilidad de servicio no aplicará en el caso de que **"EL SIFIDE"** haya incumplido alguna de las cláusulas de las presentes condiciones, en base al incumplimiento **"EL PRESTADOR"** haya decidido desactivar, suspender o desconectar el servidor privado virtual (VPS) contratado por **"EL SIFIDE"** mediante aviso previo, según la urgencia y gravedad.

La compensación se realizará mediante un descuento en la facturación siguiente a la solicitud y aprobación de la misma por parte de **"EL PRESTADOR"**.

No obstante, lo anterior, **"EL SIFIDE"** acepta que **"EL PRESTADOR"** no puede garantizar el uso ininterrumpido de los servicios, especialmente teniendo en cuenta que **"EL PRESTADOR"** debe llevar a cabo tareas rutinarias de mantenimiento, reparaciones, reconfiguraciones, actualizaciones y/o mejoras de los servicios y en atención al hecho de que Internet es una red mundial descentralizada de sistemas informáticos, sobre la cual **"EL PRESTADOR"** no tiene el control absoluto.

**"EL PRESTADOR"** se reserva el derecho a desactivar o suspender temporalmente el servidor de **"EL SIFIDE"** en caso de que perjudique la integridad, rendimiento o seguridad de la red de **"EL PRESTADOR"** o de sus proveedores, mediando aviso que podrá ser previo según la urgencia y gravedad.

**"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar sus mejores esfuerzos, en el ejercicio de sus funciones, para asegurar el buen funcionamiento de los servicios contratados. **"EL PRESTADOR"** no será responsable de circunstancias o eventos que se encuentren fuera de su control, tales como el caso fortuito o fuerza mayor.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

Las obligaciones y condiciones de uso contenidas en el presente Contrato entrarán en vigor a la fecha de firma de éste y tendrá una duración mínima de 04 meses, a partir de la fecha efectiva de activación del servicio, sin perjuicio del periodo de tiempo anterior que **"EL PRESTADOR"** activo sus servicios a **"EL SIFIDE"**.

Por consiguiente, la fecha de vigencia será a partir del día 03 de enero al 03 de abril del 2022.

Finalizado dicho periodo las obligaciones y condiciones de uso del presente Contrato se podrán prorrogar mediante el Contrato respectivo.

#### **SÉPTIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**





**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

El Administrador del Contrato, supervisará que los servicios reúnan las condiciones estipuladas. Se constará el correcto cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidas en el presente instrumento. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, **"EL SIFIDE"** tendrá por no aceptado los servicios objeto del presente Instrumento Jurídico.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD.**

**"EL PRESTADOR"** se obliga por este conducto, a respetar los lineamientos dados por **"EL SIFIDE"** y a la prestación de sus servicios con la mayor pericia, eficiencia, responsabilidad y honestidad e inclusive en caso de urgencia en horas inhábiles o en horario de oficina, siendo por ello responsable ante **"EL SIFIDE"**, de su negligencia, impericia o dolo, o bien, por no guardar el secreto profesional, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor en caso de la comisión de un ilícito con motivo de ello.

Por lo que a la firma del presente Contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

- a) No divulgar el contenido de los documentos e información a que tenga acceso y que sea propiedad de **"EL SIFIDE"** y/o sus usuarios.
- b) Conservar en buen estado todos los documentos y material proporcionado para la realización de sus actividades.
- c) Dar aviso cuando por alguna causa se destruya algún documento proporcionado en calidad de préstamo.

#### **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.**

En términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, respecto de la información y documentos que le entregue **"EL SIFIDE"** a **"EL PRESTADOR"**, así como de la que se genere con motivo del cumplimiento y desarrollo de actividades del presente Contrato, **"EL PRESTADOR"** se obliga en el manejo de la misma, a una correcta administración documental, a la protección de datos personales y no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir los datos personales en su posesión, o administrados y sistematizados en el ejercicio de sus actividades; igualmente **"EL PRESTADOR"** se somete plenamente y sin reserva a la ley citada en este párrafo como sujeto obligado, en razón de que es una persona de Derecho Privado que, para el cumplimiento del presente Contrato, ejercerá actividades actuando en auxilio a **"EL SIFIDE"**, el que a su vez es un ente obligado de la citada Ley, por formar parte de una entidad descentralizada del Estado. **"EL PRESTADOR"** no atenderá requerimientos para entrega de información con carácter de reservada o confidencial, pues este tipo de

**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

solicitudes de información serán atendidas por la Unidad de Transparencia del **"EL SIFIDE"**.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, fracción V, 82, 83, 85 y demás relativos de la Ley de la Propiedad Industrial, **"EL SIFIDE"**, se obliga a mantener de forma permanente y por tiempo indefinido, bajo la más estricta confidencialidad, toda la información que por medio escrito, digital o de cualquier otra forma, se encuentre relacionado con los datos personales, la forma y métodos de trabajo, así como con los negocios, cartera, clientes, procesos, sistemas y cualquier otra información a que tenga acceso en virtud del trabajo prestado **"EL SIFIDE"**, ya sea propiedad de éste o de los usuarios de los servicios prestados por **"EL SIFIDE"**. Esta confidencialidad será obligatoria independientemente de la vigencia del presente Contrato.

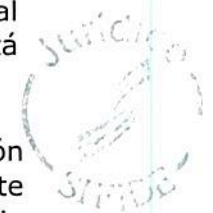
De igual forma, **"EL PRESTADOR"** manifiesta su conformidad con el hecho de que toda la información que le sea proporcionada por **"EL SIFIDE"**, es propiedad exclusiva de éste, por lo que en caso de que le sea requerida la entrega total o parcial de la misma, **"EL PRESTADOR"** se obliga a devolverla, de forma íntegra e inmediata a **"EL SIFIDE"**.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a NO reproducir, ni utilizar para causa alguna u objeto diverso al relacionado con el cumplimiento de sus funciones encomendadas por **"EL SIFIDE"**, la información, herramientas y sistemas de trabajo proporcionados por éste, ya sea en beneficio propio o de un tercero.

Por lo que corresponde al manejo de Datos Personales a los que **"EL PRESTADOR"** tenga acceso con motivo de este Contrato, este se obliga a manejar los mismos bajo la más estricta confidencialidad y de conformidad con lo estipulado en la política de datos personales de **"EL SIFIDE"**, así como en la legislación vigente, haciéndose asimismo sabedor de las sanciones en que incurre, en caso de darle un uso distinto para el cual fueron solicitados y proporcionados los mismos, así como a lo que está obligado **"EL SIFIDE"** o a los indicados en el aviso de privacidad.

De igual forma **"EL PRESTADOR"** se obliga a resguardar la información personal y comercial a la que haya tenido acceso con motivo del presente Contrato, clasificando la misma como confidencial, sin que bajo circunstancia alguna pueda compartir la misma con un tercero ajeno a este Contrato.

El incumplimiento, por parte de **"EL PRESTADOR"**, a cualquiera de las obligaciones contraídas en esta cláusula será causa suficiente para la rescisión del presente Instrumento, independientemente de la aplicación de las sanciones de tipo penal y administrativo que procedan con motivo de la





**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

violación a la confidencialidad y secreto industrial, manejo de datos personales, así como los daños y perjuicios ocasionados por tal motivo **"EL SIFIDE"**, aún en el caso de que la información sea divulgada una vez terminada la misma, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de San Luis Potosí, así como 210 y 211 del Código Penal Federal y demás legislación aplicable.

#### **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Por su parte **"EL SIFIDE"** se compromete a que los datos personales de **"EL PRESTADOR"**, que sean recabados con motivo de este Contrato, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado Guarda-valores del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, pudiendo ser transmitidos los mismos únicamente en los supuestos contemplados en las leyes aplicables, con fundamento en los artículos 4º, fracción V, inciso a), 20 y 21, del Reglamento Interior del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, y los artículos relativos de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí, y cuya finalidad es contar con la información necesaria para llevar a cabo la contratación de servicios, integración de su expediente y el cumplimiento de los requisitos relacionados con ello, los cuales fueron registrados en el listado de sistemas de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública ([www.cegaip.org.mx](http://www.cegaip.org.mx)), y podrán ser transmitidos a las dependencias y entidades federales, estatales o municipales que en uso de sus facultades los requieran, abogados internos y externos del organismo, además de otras transmisiones previstas en la legislación de la materia. Los responsables de estos sistemas de datos personales serán las unidades administrativas indicadas en el numeral 4 del Reglamento Interior del SIFIDE, cada una de ellas respecto al proceso o etapa del mismo que les corresponda.

La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación (Derechos ARCO), que tenga en su posesión **"EL SIFIDE"**, es la ubicada en Avenida Salvador Nava Martínez número 2992, fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Asimismo, se hace saber que puede ejercer los derechos de ARCO de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia de este organismo, al efecto deberá comunicarse con el responsable de la misma, con oficinas ubicadas en el domicilio de **"EL SIFIDE"** indicado en el párrafo anterior, con teléfono (444) 1027700.



A handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page. Below it is a circular stamp with the text 'JURÍDICO SIFIDE' around the perimeter. The stamp is partially obscured by the signature.

**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

Cualquier modificación en cuanto al manejo y protección de sus datos personales, podrá ser consultada en [www.sifide.gob.mx](http://www.sifide.gob.mx).

#### **DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

**"EL PRESTADOR"** será el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, **"EL PRESTADOR"** exime a **"EL SIFIDE"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **"EL SIFIDE"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto. **"EL PRESTADOR"** por consecuencia supervisará y llevará a cabo la dirección del personal que considere necesario para llevar a cabo las actividades contratadas.

**"EL PRESTADOR"** se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL SIFIDE"** de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente documento legal, si así lo manifestara **"EL SIFIDE"**.

#### **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PRESTADOR"** será responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL SIFIDE"** o a terceros, con motivo de la ejecución de los servicios, cuando resulten de:

- ✓ Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- ✓ Inobservancia a las recomendaciones que **"EL SIFIDE"** le haya dado por escrito.
- ✓ Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- ✓ La pérdida de algún bien.
- ✓ Detrimento grave en los servicios.
- ✓ Uso de sustancias peligrosas.
- ✓ En general por actos u omisiones imputables a **"EL PRESTADOR"** o al personal que emplee.




**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

Establecido el monto del pago por los daños y perjuicios, este se deberá realizar en un plazo no mayor a tres (3) días naturales a partir de que **"EL SIFIDE"**, haga la notificación correspondiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PRESTADOR"** bajo ninguna circunstancia podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones establecidos en el presente Instrumento o que se deriven del mismo a favor de terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL SIFIDE"** otorgado por escrito.

#### **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que este Contrato, además podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes razones:

1. Por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"**.
2. Por considerarse este Contrato como personalísimo, éste también se dará por concluido por la incapacidad o la liquidación de **"EL PRESTADOR"**.

En el caso de que **"LAS PARTES"** decidan dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, el deseo de la terminación deberá hacerse de manera escrita a la otra, con un mínimo de quince días hábiles de anticipación, continuando con las actividades objeto de este Contrato hasta en tanto se apruebe dicha terminación.

#### **DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que **"EL SIFIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR"**, sin necesidad de declaratoria judicial, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR"** por la inexecución del servicio contratado.
- ✓ Si suspendiere injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
- ✓ Si no realizare los servicios objeto del presente Contrato eficiente y oportunamente.
- ✓ Si cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato sin la autorización expresa y por escrito de **"EL SIFIDE"**.
- ✓ Si fuere declarado en concurso mercantil, en cualquiera de sus dos etapas.

**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

- ✓ En general, por cualquier causa imputable a **"EL PRESTADOR"** o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente Instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

**"LAS PARTES"** podrán previo consentimiento de los contratantes, en el momento que lo deseen, modificar, por escrito, los términos y condiciones establecidas en el presente Instrumento o en su anexo, siempre y cuando se respete el precio pactado para los servicios, debiéndose agregar a este Contrato, como parte integrante del mismo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales de la capital del Estado de San Luis Potosí, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, el día 03 de enero de 2022.

**"EL SIFIDE"**



---

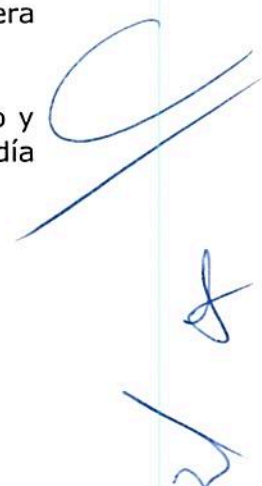
**LUIS ANTONIO DAVILA FOYO  
APODERADO LEGAL Y  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**"EL PRESTADOR"**



---

**JOSÉ EMANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ  
GERENTE Y REPRESENTANTE  
LEGAL**





**NÚMERO DE REGISTRO: CONT-016-16-II-2022**

**TESTIGOS**



---

**MARCO ANTONIO LEDEZMA MATA**



---

**HILARIO CADENA RODRÍGUEZ**



Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios de hospedaje profesional y dominio” celebrado entre **Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí y Grupo Líder en Consultoría, S.C.**, de fecha 03 de enero del 2022, que consta de 13 (trece) páginas, incluyendo ésta.



# DRAKKO

San Luis Potosí, S.L.P., 3 de Enero de 2022.

## SIFIDE

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de proporcionar la cotización de su inversión de hospedaje profesional y dominio

Acerca de Drakko:

Somos una empresa especializada en soluciones de Internet y Marketing Digital con más de 17 años de experiencia y más de 300 proyectos terminados, ofreciendo diseños innovadores y programación con software de última generación.

## DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

La siguiente lista definen las características del servicio de hospedaje profesional y dominio

**Servidores:** Necesidades para el funcionamiento de sitio web y correos

- Hospedaje profesional 20 Gb por cuatro meses
- Dominio por un año
- Correos electrónicos profesionales, soporte técnico, manejo de programación, bases de datos

TOTAL = \$6,684.00 + IVA

M.P. Ricardo Caballero Olivo

Los precios son más IVA, La forma de pago se requiere un solo pago del 100% a la firma del contrato. Los precios están en Pesos Mexicanos. La vigencia de la cotización es de 30 días. La propuesta contempla los servicios anteriormente mencionados



Este Anexo 1 forma parte del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí y "GRUPO LÍDER EN CONSULTORÍA, S.C.", el cual se firma por cuadruplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, el día 03 de enero de 2022.

"EL SIFIDE"

"EL PRESTADOR"



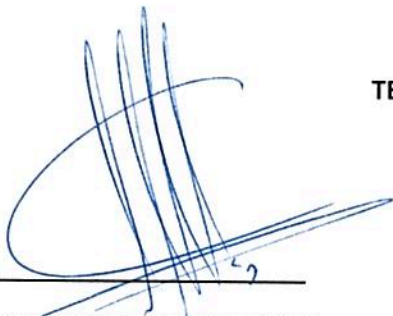
LUIS ANTONIO DAVILA FOYO

APODERADO LEGAL y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO



JOSÉ EMANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



MARCO ANTONIO LEDEZMA MATA

TESTIGOS



HILARIO CADENA RODRÍGUEZ

